

Exp. W0309232A052

DON SANTIAGO FUENTE SÁNCHEZ, como Secretario General de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en cumplimiento de las instrucciones para la correcta ejecución de los Servicios Externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dictadas por la Directora General de Función Pública con fecha 17 de mayo de 2013

CERTIFICA: con respecto al expediente denominado contrato de servicios de **PROGRAMACIÓN**, **ORGANIZACIÓN**, **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE "CARLOS GARCÍA GUADIANA" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD**,

- Que la CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE no dispone de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación.
- Que la presente contratación de servicios externos, se corresponde con una necesidad coyuntural, no supliendo en ningún caso necesidades permanentes de personal en la Administración relacionadas con el ejercicio de sus competencias, ni el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
- Que los trabajos desarrollados para la ejecución del contrato, se realizarán íntegramente en las dependencias e instalaciones propiedad de la empresa contratista, a excepción de lo señalado en la solicitud de presupuesto donde se detallan las condiciones de prestación de los servicios.
- Que corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que forme parte del equipo de trabajo adscrito al presente contrato, asumiendo la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, la empresa contratista asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- Que la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte exigirá la designación por parte
  de la empresa contratista de un responsable o coordinador técnico integrando en su propia
  plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él, la comunicación entre la empresa
  contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la
  Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, como entidad contratante de otro lado,
  en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica,

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fuente Sánchez

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)



